



RAD: 2020-00222
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: ROBINSSON CASTELLANOS RAMIREZ

Barranquilla, febrero uno (01) de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos de ley la demanda de la referencia deberá ser admitida. En cuanto a la petición de embargo y secuestro de bienes de la demandada, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo inciso de la regla 7ª del artículo 384 en concordancia con el artículo 385 del C. G del P., deberá prestar caución por \$23.841.466.00.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE promovida por BANCO DE BOGOTA, en contra de ROBINSSON CASTELLANOS RAMIREZ.
- 2.- CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles en la forma legal.
- 3.- Preste caución el demandante por la suma de \$23.841.466.00, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares pedidas.
- 4.- ORDENAR que por secretaria se corrija en el software justicia siglo 21 web, Tyba, la clase de proceso pue en el acta de reparto figura equivocadamente como ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59ad33593f3ba89fb9a8031b0d1c70920af8066adbfd140cc24e76b514aa268**

Documento generado en 01/02/2021 04:25:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>